



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 270-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 SET. 2014

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 280-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, y la Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 280-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, se conformó la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA Nº 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio); a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C.;

Que, conforme a la Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2014, el Presidente de la Comisión de Cautela citada, precisa que se ha dado por concluidas las funciones de Sub Director de Servicios Financieros del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL cargo por el que se le designó como Presidente de la referida Comisión Especial de Cautela.

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión de Cautela antes mencionada, corresponde la expedición del acto resolutorio que disponga su reconfirmación;

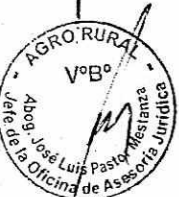
En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA Nº 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio); a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C., la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Gustavo Torrejón Cisneros, quien actuará como Presidente;
- Abog. Patricia Portella Morote, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Bach. Silvio Augusto García Morán, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconfirmada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes



del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION	
09 SEP 2014	
RECIBIDO	
Por.....	REG. N°.....
Hora.....